

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo y Decretos Exentos N°s.1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde.

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que mediante Decreto Exento N° 1854 de 13 de mayo de 2010 se reconoció sus últimos bienios de antigüedad a los asistentes de la educación que se indican, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Nombres:	Establec.:	Antigüedad:	Fecha Cumplim.:	Cantidad:
Martinez Pérez Carmen	Esc. "Antü"	20 Años	04- Mayo- 2010	Diez (10°)
Martinez Ramirez Georgina	Esc. "Antü"	20 Años	09- Mayo- 2010	Diez (10°)
Soto Pinto Lorena	Esc."O.Encalada"	16 Años	09- Mayo- 2010	Ocho (8°)

2.-Que con posterioridad a las fechas señaladas, estas funcionarias han continuado prestando servicio, no han hecho uso de permisos sin goce de sueldo y por lo tanto corresponde reconocerles un nuevo bienio de experiencia a cada una de ellas, y

D E C R E T O :

1° RECONOCENSE a las asistentes de la educación que se indican, el derecho a percibir nuevo bienio de antigüedad, por haber completado ellas, dos años más de servicios continuos en este Municipio:

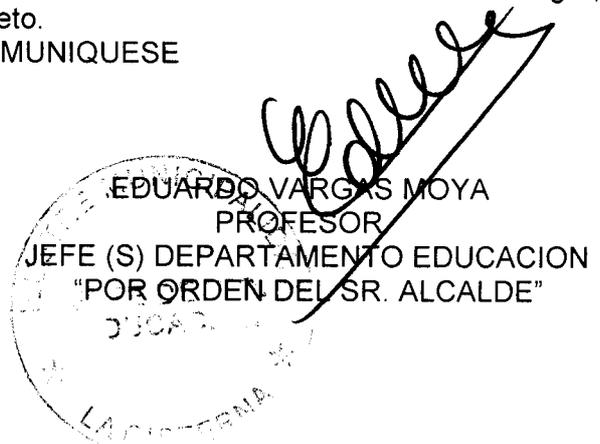
NOMBRES:	TIEMPO SERVIDO:	A CONTAR DE:	BIENIO N° :
MARTINEZ PEREZ CARMEN	VEINTIDOS AÑOS	04- MAYO- 2010	ONCE (11°)
MARTINEZ RAMIREZ GEORGINA	VEINTIDOS AÑOS	09- MAYO- 2010	ONCE (11°)
SOTO PINTO LORENA	DIECIOCHO AÑOS	09- MAYO- 2010	ONCE (11°)

2° Los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas de rigor, a fin de cumplir con lo señalado en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



EVM/POF/fjr